



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **00424** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **08 MAYO 2014**

**VISTO.-** El Informe N° 0704-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 066-2014-CJVL/A-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0179-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0119-2014-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 938-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 020-2013-ATM-LT-ALO-MPMN; Informe N° 043-2013-MABC-LF-OSLO/GM/MPMN; Memorandum Múltiple N° 120-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 113-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 019-2014-CIVL/A-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0038-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 577-2014-GAJ-GM/MPMN; todo sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"ASFALTADO DE VÍAS AV. MARISCAL NIETO AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y AV. CENTRAL – PLAZA DE ARMAS SAN ANTONIO"** y demás recaudos;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0953-2003-A/MUNIMOQ, de fecha 22 de Setiembre del 2003, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"ASFALTADO DE VÍAS AV. MARISCAL NIETO AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y AV. CENTRAL – PLAZA DE ARMAS SAN ANTONIO"**; con un presupuesto base de S/. 109.907.25 Nuevos Soles; y con un plazo de ejecución de 45 días calendario, a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa;



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 01461-2003-A/MUNIMOQ, de fecha 31 de Diciembre del 2003, se aprobó en vía de regularización el Expediente Técnico de la Obra **"ASFALTADO DE VÍAS AV. MARISCAL NIETO AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y AV. CENTRAL – PLAZA DE ARMAS SAN ANTONIO"**; con un presupuesto de S/. 28,018.15 Nuevos Soles; y una ampliación de plazo de 15 días calendario



Que, mediante Informe N° 043-2013-MABC-CF-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de Diciembre del 2013, C.P.C. Miriam Alejandra Blas Castro, del Área de Liquidaciones informa que de la revisión efectuada a la parte Financiera de la obra **"ASFALTADO DE VÍAS AV. MARISCAL NIETO AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y AV. CENTRAL – PLAZA DE ARMAS SAN ANTONIO"** cumple con los lineamientos establecidos en la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores".



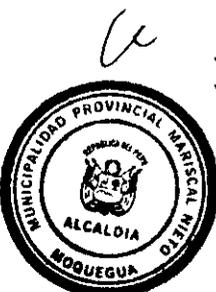
Que, por Informe N° 020-2013-ATM-LT-ALO-MPMN de fecha 13 de Diciembre del 2013, el Ing. Audam Torres Mamani del Área de Liquidaciones informa que de la revisión y evaluación efectuada a las Liquidaciones entre ellas: **"ASFALTADO DE VÍAS AV. MARISCAL NIETO AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y AV. CENTRAL – PLAZA DE ARMAS SAN ANTONIO"** se concluye que cumple con lo dispuesto en la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores".



Que, con Informe N° 0038-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de Febrero del 2014, Informe N° 0179-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de Febrero del 2014, ambos emitidos por CPCC. Romualdo I. Bayona Comejo, (e) del Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: **"ASFALTADO DE VÍAS AV. MARISCAL NIETO AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y AV. CENTRAL – PLAZA DE ARMAS SAN ANTONIO"** obra ejecutada desde el 23 de Setiembre del 2003 hasta Diciembre del 2003, que fue entregada conforme por el Liquidador Técnico Ing. Audam Torres Mamani y la Liquidadora Financiera CPC Miriam Alejandra Blas Castro y debidamente visada por Comisión de Recepción liquidación de obra, por lo que sugiere sean derivadas a Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 0704-2014-OSLO/GM/MPMN, fecha 10 de Abril del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita se derive el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se expida el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 577-2014-GAJ-GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se expida el acto resolutorio en base a las opiniones técnica y financiera del Área de Liquidaciones y el informe del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra.



Que, las Liquidaciones debe de enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013.

Que, estando la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: "**ASFALTADO DE VÍAS AV. MARISCAL NIETO AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y AV. CENTRAL – PLAZA DE ARMAS SAN ANTONIO**" debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de fecha 31 de Diciembre del 2014, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y que la realiza en cumplimiento de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, es procedente su aprobación, teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 140,115.87 (Ciento Cuarenta Mil Ciento Quince con 87/100 Nuevos Soles), el Gasto Financiero es de S/. 117,065.92 (Ciento Diecisiete Mil Sesenta y Cinco con 92/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 117,065.92 (Ciento Diecisiete Mil Sesenta y Cinco con 92/100 nuevos soles).

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2013-GM/MPMN.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "**ASFALTADO DE VÍAS AV. MARISCAL NIETO AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y AV. CENTRAL – PLAZA DE ARMAS SAN ANTONIO**"; teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 140,115.78 (Cien Cuarenta Mil Ciento Quince con 78/100 Nuevos Soles), el Gasto Financiero es de S/. 117,065.92 (Ciento Diecisiete Mil Sesenta y Cinco con 92/100 Nuevos Soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 117,065.92 (Ciento Diecisiete Mil Sesenta y Cinco con 92/100 Nuevos Soles); obra que fue ejecutada desde el 23 de Setiembre del 2003 hasta Diciembre del 2003; Cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras coordine con la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN  
CC. ARCHIVO.